

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	<p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 1 de 10

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
<p align="center">Normatividad que regula la contratación</p>	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 <i>"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"</i>.</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública. <p>ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos de servicios profesionales. b) Contratos de apoyo a la gestión. c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador. d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. <p>Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme al artículo 22 de la Resolución No. 18 del</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Servicio de Salud y Dignidad</small>	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 2 de 10

	2025.	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0582 VIGENCIA: 28 de Abril de 2026	Recurso: 1 Rubro:245020800888167 Valor: \$ 52.000.000 Concepto: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Dependencia generadora de la necesidad	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	
Tipología contractual	SUMINISTRO	
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del Municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento de los recursos humano, científico, físico y tecnológico.</p> <p>De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.</p> <p>Como IPS de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye el primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993, requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el Municipio, de servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales.</p> <p>Es obligación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA como entidad prestadora de servicios de salud cumplir con las condiciones mínimas de calidad que permita la prestación de servicios eficientes para las diferentes sedes, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006, Decreto 780 de 2016 e</p>	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92





ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 3 de 10

indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.

Al tenor del artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Red de Salud del Centro E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Dentro del portafolio de servicios que ofrece la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, se presta el servicio de Hospitalización, a través del cual se brinda servicios de salud a usuarios que presentan enfermedades u otros eventos, como: traumas, accidentes, intoxicaciones, heridas, sangrados, asfixia o dificultad para respirar, dolores agudos, fracturas, fiebre alta, vómito, diarrea, alergias agudas, convulsiones, pérdida de conciencia, abuso o violencia sexual, intento de suicidio, entre otros; usuarios, que deben ser atendidos de manera oportuna por profesionales de la salud, quienes de acuerdo a la valoración médica, los síntomas y el diagnóstico individual de cada usuario, ordenará el tratamiento médico a seguir; con el propósito de estabilizar al mismo y mejorar su estado de salud.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el sistema único de habilitación, el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad, el sistema único de acreditación, y seguridad del paciente.

Por lo anterior, el servicio antes descrito, se requiere con el objeto de garantizar el suministro de alimentación a los usuarios que se encuentran en el área de Observación y/o Urgencias y Hospitalización, a fin de preservar la salud, contribuir a la recuperación y mejorar la calidad de vida de los usuarios, teniendo en cuenta, que algunos requieren de dietas especiales de acuerdo a su cuadro clínico y al diagnóstico médico, dietas hospitalarias, que algunos usuarios e incluso sus familias no pueden suministrar por sus condiciones económicas.

Se debe de tener en cuenta que alimentación hospitalaria como servicio transversal en la atención en salud se encarga de procesar y transformar los alimentos de acuerdo con unos estándares técnico científicos para obtener un producto con atributos dietéticos, según las especificaciones de cada paciente; desde la mirada transversal, el servicio de alimentación debe ser capaz de integrar cada uno de estos principios para lograr una normalización de procesos, con la finalidad de garantizar la gestión de la inocuidad y la

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F45</p>	<p>VIGENCIA: 03/03/2026</p>	<p>V4</p>	<p>PÁGINA 4 de 10</p>

	<p>calidad de la dieta que se le suministra al paciente, sin que le genere ningún riesgo.</p> <p>Se hace necesario contratar la prestación integral del servicio de suministro de dietas hospitalarias; CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA; con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de los pacientes.</p> <p>El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.</p>
<p>Condiciones técnicas del proponente</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.</p>
<p>Objeto</p>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.</p>
<p>Plazo estimado</p>	<p>El plazo del contrato es por cuatro (4) meses, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.</p>
<p>Precio y formade pago</p>	<p>El valor del contrato se ha establecido hasta la de suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000), el valor del contrato se pagara en mensualidades vencidas, de acuerdo con las cantidades debidamente contratadas segun los valores unitarios presentados por el proveedor en su oferta económica recibidas a satisfacción por la supervisión, previo a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuenta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados.</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 5 de 10

Justificación
del valor a
contratar

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a valores fijados a través de las solicitudes de cotización, en los cuales se especificaron los ítems a contratar.

TIPO DE DIETA
NORMAL
BLANDA
SEMIBLANDA
LIQUIDA COMPLETA
LIQUIDA CLARA
HIPOSODICA
HIPOGRASA
HIPOGLÚCIDA
RENAL
HIPERPROTEICA
NORMAL PEDIÁTRICA
CORONARIA
ASTRINGENTE

REFRIGERIOS

PEDIÁTRICO
Cereal con Yogurt
Avena con galletas de sal
Ponqué y jugo en leche
Arroz con leche
Fruta con gelatina picada
Gelatina con lechera
Sándwich de queso y jugo en agua
HIPOGLÚCIDOS
Fruta picada y queso rallado
Jugo de frutas con galleta integral
½ emparedado de queso con jugo
Café en leche y tostadas integrales
Candil
Porción de fruta picada
Te con leche y tostada integral

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

WHATSAPP
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS

mipg

PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 6 de 10

TIPO DE DIETA	DES	ALM	CEN
DIETA NORMAL	\$ 8.535	\$ 12.419	\$ 12.419
DIETA BLANDA	\$ 8.414	\$ 13.559	\$ 12.647
DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$ 7.862	\$ 12.306	\$ 11.622
DIETA LIQUIDA CLARA	\$ 5.925	\$ 5.925	\$ 5.925
DIETA HIPOSODICA	\$ 7.748	\$ 13.559	\$ 12.647
DIETA HIPOGRASA	\$ 8.090	\$ 13.217	\$ 12.647
DIETA HIPOGLUSIDA	\$ 8.659	\$ 15.838	\$ 15.154
DIETA RENAL	\$ 7.748	\$ 13.559	\$ 12.647
DIETA HIPERPROTEICA	\$ 8.659	\$ 14.812	\$ 14.812
DIETA NORMAL PED.	\$ 7.064	\$ 11.622	\$ 11.394
DIETA CORONARIA	\$ 8.659	\$ 14.812	\$ 14.812
DIETA ASTRIGENTE	\$ 8.090	\$ 13.217	\$ 12.647
REFRIGERIO	\$ 4.785	\$ 4.785	\$ 4.785
HP+ENSOY (NO APLICA)	\$ 17.547	\$ 17.889	\$ 17.547

Para determinar el precio unitario del mercado, se tuvo como base las diferentes cotizaciones solicitadas y presentadas por los posibles oferentes, determinando el valor por cada ítem requerido por el servicio de **SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.**

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 52.000.000)**, pagados conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA**.

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones
del
proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f t i
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 7 de 10

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente de acuerdo con las normas de calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, suministrando las dietas requeridas por los pacientes según órdenes y recomendaciones médicas, en los centros de salud de la ESE CEO (Canaima, Palmas, Caimi, IPC) conforme a la necesidad del contratante. 2. Cumplir con el suministro de dietas a pacientes de hospitalización en las cantidades, composición y horarios exigidas según las órdenes médicas de conformidad con el manual operativo de dietas establecidas por la ESE CEO y propuesta presentada por el contratista. 3. Contar con capacidad de transporte, distribución y entrega de los alimentos hospitalarios sin costo adicional para la ESE CEO. 4. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de seguridad del paciente, se deberá utilizar un sistema para marcar las dietas. (Será de obligatorio cumplimiento). 5. El Contratista tendrá vigente el acta o registro sanitario durante la prestación del servicio, expedido por la entidad competente. 6. La preparación de los alimentos se debe realizar en sitios debidamente adecuados con distribución y ambientes higiénicos, cocina de fácil drenaje, lejos del área de basuras, independiente de la vivienda. 7. Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentren debidamente capacitados en manipulación de alimentos, deben acreditar cursos y capacitaciones de higiene y protección de alimentos, así mismo deben tener su dotación de color claro, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas pintadas, cortas y sin joyas. 8. El personal que elabora los alimentos debe tener certificados médicos y de exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes. 9. Dar cumplimiento de normas de manipulación de alimentos (lavado de manos, contaminación cruzada, prácticas higiénicas, etc). 10. Ofrecer los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización con estricto cumplimiento del horario establecido en la institución para ello, lo cual corresponde el desayuno a las siete de la mañana, el almuerzo a las doce del mediodía y la cena a las cinco y media a de la tarde.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92


 ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 8 de 10

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Los alimentos deben salir rotulados en su totalidad; todos los elementos que comprenden alimentación en los tres tiempos de comida incluidos los refrigerios, en papel adhesivo con las indicaciones del plan alimentario prescrito por el médico tratante o el profesional en nutrición clínica debe contar con número de cama, nombre del paciente, tipo de dieta y observaciones; los cubiertos empacados, en bolsa biodegradable sellado, debe tener cuchara, cuchillo, tenedor y servilleta, todos resistentes y amigables con el medio ambiente, y de buena calidad para garantizar la manipulación y correcto uso. 12. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos, condiciones de conservación como (refrigeración, congelación). 13. Llevar el registro de las porciones de alimentación de dietas hospitalarias entregadas a los usuarios en los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina. 14. Presentar informe detallado de las dietas entregadas versus solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, ajustados al precio ofertado y contratado. 15. Generar las acciones correctivas en caso tal de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas. 16. Servir los alimentos en utensilios adecuados para garantizar su conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega. 17. Velar para que los alimentos conserven sus condiciones de temperatura, sabor, olor, aspecto, textura, horarios acordes con las necesidades del servicio. 18. Ofrecer la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patologías. 19. Disponer de nutricionista y dietista para que realice verificación de la minuta, supervisión en la preparación de alimentos. 20. El contratista debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial. 21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones y elementos del contratante. 22. El contratista debe garantizar la calidad e higiene en la manipulación, transporte y suministro de alimentos a los usuarios del área de Observación y/o Urgencias y Hospitalización, así mismo garantizar la vigencia de los documentos de los vehículos de transporte, señalización de los mismos y contar con los documentos actualizados del personal a cargo con los cursos de manipulación de alimentos y otros afines a la labor desempeñada. 23. Garantizar la entrega oportuna de dietas hospitalarias a pacientes que han permanecido más de 12 horas en observación o e inmediata para los pacientes con orden médica de hospitalización. 24. Garantizar que el producto servido, menaje y utensilios entregados a los usuarios cumplan las condiciones de presentación, temperatura, higiene, calidad, y que reúnan las características organolépticas, e inocuidad para que cumplan con todas las especificaciones técnicas y controles establecidos por la institución. Cumplir con los tiempos de entrega de alimentos, especialmente cuando éstos son perecederos, manteniendo siempre las condiciones de cadena
--	---

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f t i
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4

	de frio, si lo requieren 25. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.																				
Matriz de riesgo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RIESGO</th> <th>OCURRENCIA</th> <th>A QUIEN SE LE ASIGNA</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.</td> <td>Possible</td> <td>Al Contratista</td> <td>Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td> <td>Possible</td> <td>Al Contratista</td> <td>Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato</td> <td>Possible</td> <td>Al Contratista</td> <td>Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.</td> <td>Possible</td> <td>Al Contratista</td> <td>Supervisor</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Possible	Al Contratista	Supervisor	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Possible	Al Contratista	Supervisor	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Possible	Al Contratista	Supervisor	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Possible	Al Contratista	Supervisor
	TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL																	
	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Possible	Al Contratista	Supervisor																	
	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Possible	Al Contratista	Supervisor																	
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Possible	Al Contratista	Supervisor																	
Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Possible	Al Contratista	Supervisor																		
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", de la siguiente manera:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>TIPO DE GARANTIA</th> <th>VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Póliza de seguros</td> <td>20%</td> <td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td> <td>Póliza de seguros</td> <td>10%</td> <td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X		Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X			
	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO															
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X																	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X																	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA

863 2828


WHATSAPP

304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 10 de 10

	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato	X	
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Observaciones	Ninguna					

Dada en a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026


YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
 Responsable Técnico – Subgerente de Servicios de Salud

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina